

## Resolución Directoral Administrativa

N° 258 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 SET. 2021

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El N° Reporte 104-2021-GRJ/GRDS/GRTPE/DR, del 17 de Agosto del 2021, por la cual el Abogado Efraín Cerrón Lujan en su condición de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con el que se requiere la conformación de la Comisión de Inventario de bienes muebles 2021 la cual será integrada por los trabajadores TAP. Pedro Luis Huamaní Torres-Presidente, TAP Dodanim Rebeca Aliaga Huacachi-Miembro, TAP Marcos Domingo Saravia Alvarado-Miembro, quienes conformaran la Comisión de Bienes Muebles 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de modo concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público;

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, y de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN Ítems 6.7.3 del Inventario , 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece la conformación de los miembros de la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de los bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Sede Regional y de cada Entidad de su Jurisdicción;

Que, estando el documento del visto, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, para el presente Ejercicio Presupuestal, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Decreto Supremo N°

| ORAF    |         |
|---------|---------|
| DOC. N° | 5096236 |
| EXP. N° | 3457870 |



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
Presidencia Regional



007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" y en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, la Comisión de Inventario podrá solicitar a la Dirección Regional de Administración la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma inventario físico de conformidad con el Ítems 6.7.3.4 de la directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de Febrero del 2021, y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Patrimonial;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales Muebles de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al 31-12-2021, quedando constituida de la siguiente manera:

**TAP. PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES**

Presidente

Representante de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo

**TAP. DODANIM REBECA ALIAGA HUACACHI**

Miembro

**TAP. MARCOS DOMINGO SARAVIA ALVARADO**

Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 03 meses para el cumplimiento de la presente Resolución y deberá tener en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Ítems 6.7.3.12, que la remisión de los documentos Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio Contable debe ser remitido entre los meses de enero a marzo del año siguiente bajo responsabilidad, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas

de Control Interno para el Sector Público” y en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, para la ejecución de las acciones a desarrollar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Oficina de Gestión Patrimonial, Miembros de la Comisión y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SAICPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

